Muralla de la calle de Valboa =

Contribuz. de los Domingo Jalmodonares de Sal =

Asistencias al Clarin. =

Cruzierro deniebe

Hosarim.to =

Hta Ziud. de la Conzelua como Comun.te = Dixo q.e no tenia q.e
zias al S.or Dn Luis Fern.z de Sacordo q.e dho S.or le hiziese la m.ed de reconozer, y arti-
dezirlo sin mas q.e el Año dho hera y hizo; = Q.e Atento q.e las ca-
casonadas; y continue con Diligencias Comun.s para el castigo de los
que Resultaron culpados =

La Ziud.d de Alcarreda se ha ajustado, a los dueños de las Casas de la
Calle Valboa a quienes se hizo gracia de la Muralla que hasta oy a
Calle Cumplan con la Obra. con dho Vezin. con q.e dho Vezin. q.e
gerzen, que de lo contrario se tara mucha gracia de la q.e se hizo =
La Ziud.d Alcarreda se ha ajustado, a los Dn Fran.co Molina Almodarez, y
para q.e se le Rebaje el Valor de la Contribuz.n de los Almodonares
a la limpia de la Val de la Ziud.d; el Comun de Santo Domingo, y la Casa de
Almodonares; y se les tan ano, con Formes Inspeccion para q.e no observan el parezer
que han dado los Peritos de este asumpto para tomar Resolucion =
El Corregid.or Dio q.e en cuanto como de S.S.a Dn Gn.l como Pres.te Comis.o de la Obra le agrad.se
mando que el agrid.o Domingo Garzia con el Nunzio fin de complazer a esta Ziud.d
ofreciese tener en su Casa a Diego Anton trompeta, sin q.e hasta hoy aia podido conseguir que este
plegase la Asion que le ha dado para ello, y porque lo ama y estado que
Animo es de servir a la Ziud.d sin interes alguno = Q.e habiendo oido. Acordo
Dicho Corregid.or se pase a la Casa de dho Domingo Garzia y para que lo alimente
Y logue en la Comida; Despues de lo q.e se reconozca la Ziud.d de los Reales mandados de Rollos
a dha, tomando principio desde mañana primero de Mayo del Corriente en los efectos
de Propios; los quales se den sin hazer el deposito, sin mas Instrumento
que el Testim.o de este Acuerdo; y q.e se prevenga a Almaxi, se lea por una vez este
dho Domingo Garzia; y se prevenga a Almaxi, se lea por una vez, tomando la Razon el Contr.or de Rezino
los Pergones que hubiese en dho Domingo Garzia y se le prevenga a dho
Clarin Prosperina que los aga quedar sino para las Ziud.s precisas de la
Ziud.d, y con horden de los Comis.os de la Obra =

Entro S.S Dn Pedro de Torres y dixo =
Alm.de Dn Fran.co Ruiz de Posito, de Propios; Dando noticia como ancuado en es
guina Sacan llenado dos pozos y mas, y que para Cortar estos gastos no tiene
medio, q.e la Ziud.d no los consigna en la forma que se acostumbra = Que
viendo lo oido; teniendo presente el Juramento q.e hizo; que resulta deuda en
Cruzierro deniebe; y que es justo aplicar a su pago, toda la atencion
Comun q.e para dho efecto todos los Caudales que hubiese en qualesquiera
bolsas y arcas de la Ziud.d; y para mas breb.d y mejor aplicacion todo lo que baya
produziendo los propios; con especialidad el avanzo deniebe del Año que
biene, con antelacion a los demas Creditos q.s; Remitiendo
Guezcas; y como este Auto de embolso y su reintegracion al Ziud.d de los
S.S Dn Luis Salda y Dn Man.l Lucas Vez.s con amplia comision =
El presente S.o Dio q.e en cuanto como de S.S Dn Gn.l como Pres.te Comis.o de la Obra; lea
manifestado que la semana antez.te llegaron dos Capitanes del Regim.to de
Mur.a con algunos subalternos a reclutar a esta Ziud.d; y habiendo
Reconozido, con Interin, del S.r Intend.te Corregid.or, que de los que traen
no biene ninguno de Sargento para mandar en esta Provincia; se les previno: que
se alojasen asta q.e se determinase la Reclutta; y trajeron traerlo del Exc.mo